



H 1843734

**CLASE 2<sup>a</sup>. MOETA**

JUAN PABLO AYA ZULAICA, SECRETARIO DEL  
PATRONATO DE LA FUNDACION "ETORKINTZA", domiciliada en  
Bilbao, Plaza de Zabalburu, nº 2-bis, =====

CERTIFICO: =====

Que extractando lo pertinente de la correspondiente Acta, aprobada al final de la reunión por todos los asistentes y, en consecuencia, por el propio órgano social, debidamente firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, el Patronato de esta Fundación, en su reunión debidamente convocada y celebrada en el domicilio social, el día 24 de Enero de 2001, con asistencia personal de Miembros suficientes para la adopción válida de acuerdos, ha tomado por unanimidad, los siguientes acuerdos:

## **1.-Modificación de Artículos Estatutarios; Ambito de Actuación. =**

## 2.-Designación de personas para elevar a público los acuerdos adoptados. =====

**== ACUERDOS QUE SE TRANSCRIBE LITERALMENTE ==**

1º.-MODIFICAR los Artículos 1º y 4º conforme al siguiente tenor  
literal: =====

**"Artículo 1º.-La Fundación benéfica que se crea con carácter particular y naturaleza permanente tendrá la denominación de "ETORKINTZA" Fundación Privada.** =====

Privada.

FUSK  
GO

El ámbito territorial en que la Fundación va a desarrollar principalmente sus actividades es el de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Sede de la Fundación y sus elementos de organización y actividad radicarán en el País Vasco, sin perjuicio de que, en su proyección externa, mantenga toda clase de vínculos con medios o entidades, nacionales o internacionales y de que, en el desarrollo de la labor propia de sus fines, pueda actuar en otros ámbitos territoriales así como contar con los medios, tratamientos e instalaciones que parezcan más adecuados, cualquiera que sea el lugar en que se localicen.

La Fundación, con cumplimiento de las normas legales, podrá fusionarse con otras, así como celebrar Convenios, Acuerdos de Colaboración y prestar su asistencia a otras Entidades o Instituciones".

"Artículo 4º.-El domicilio de la Fundación radica en Bilbao, Plaza Zabalburu, 2-bis-1º-drcha.

Dicho domicilio podrá trasladarse por el Patronato dentro del territorio de Vizcaya, con cumplimiento de las condiciones previstas en las Leyes, lo que se comunicará al Registro para su debida constancia. La Fundación, para el desarrollo de su labor, puede crear establecimientos, delegaciones o dependencias en otras ciudades, cuando así lo acuerde el Patronato, siempre respetando que su domicilio, alta dirección y actividad organizativa radique y se contralice en el País Vasco".

2º.-Se faculta indistintamente al Presidente DOÑ MARIA TERESA QUEREJAZU ITURBURU y al Secretario DON JUAN PABLO AYA ZULAICA, para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y



H 1843742

CLASE 2<sup>a</sup>.  
GOBIERNO 2. MOETA

JUSTIZIA, LAN ETA  
GIZARTE SLEURANTZA SAILA  
DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA  
DIPLOMA DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA  
DIPLOMA DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

otorgue la escritura de elevación a público de los nuevos Estatutos. = =

Y PARA QUE CONSTE, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en el domicilio social, a catorce de Febrero de dos mil uno.-

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, donde queda anotada su expedición que libro a instancia de "ETORKINTZA", la expido en tres folios de clase segunda, serie H, números: 1843735,- 734 y el del presente, la expido yo, JOSE ANTONIO ISUSI EZ CURDIA, como sustituto del Notario autorizante.- En Bilbao,- a nueve de Julio de dos mil uno.- DOY FE.-

